PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2159____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EN OBRAS, EL LLAMADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 27 de OCTUBRE de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 88/2011, correspondiente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la siguiente Firma: **EN OBRAS.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a la firma del Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° SUOC11-001220), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 109 de fecha 07 de octubre de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A., EN OBRAS, y S. PAZOS.

Que según Informe de Evaluación N° 88 de fecha 18 de octubre de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN.

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A., EN OBRAS, y S. PAZOS, resulta "EVALUABLES".

4.2. Con relación a la empresa INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA S.A., la misma no ha presentado el Poder del Representante y atendiendo que es un documento sustancial al momento de la evaluación, este Comité considera la oferta de la mencionada empresa NO EVALUABLE.

DOC Y ARCHIVO

4.3 Considerando que es de suma importancia contar con el servicio de Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado para el Proyecto. Este Comité procede a evaluar la oferta y recomienda que se realice la presente Adjudicación "SALVO MEJOR PARECER" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".*

4.4. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa **EN OBRAS**, en el **Ítem 1** por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el **Ítem 2** por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado.

4.5. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2011, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 203 de fecha 18 de octubre de 2011.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 24 de octubre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **EN OBRAS**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 88/2011.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2159____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EN OBRAS, EL LLAMADO "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo con la Firma Adjudicada, en el **Ítem 1** por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el **Ítem 2** por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2011, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2228

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2.159/2011.

Asunción, 02 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual hace referencia al Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, adjudicado según Resolución Ministerial N° 2.159/2011, a fin de solicitar la rectificación parcial de la misma, (Prov. N° 2561), y

CONSIDERANDO: Que la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2.159/2011, debe realizarse en su Artículo 2° debido a que el Director General de la DINCAP se encuentra de viaje, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo con la Firma Adjudicada, en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el Ítem 2 por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2011, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

DEBE DECIR:

"Art. 2°.- Autorízase **la suscripción del contrato** respectivo con la Firma Adjudicada, en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el Ítem 2 por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2011, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.159/2011, en el marco del Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, debido a que el Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) se encuentra de viaje, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Art. 2°.- Autorízase **la suscripción del contrato** respectivo con la Firma Adjudicada, en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el Ítem 2 por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2011, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARMAN...
JEFE
DPTO. SECRETARIA EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2436

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2.159/2011.

Asunción, 22 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, para la Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural, y solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2.159/2011, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación, dentro del citado Llamado. Y la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. N° SUOC11-001474), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementario N°, 88B, de fecha 21 de noviembre de 2011, entre otros, los miembros del Comité de Evaluación se reúnen para iniciar el trabajo de Evaluación Complementario del Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

2. ANTECEDENTES

2.3. Atendiendo que ha incurrido en un error involuntario carente de toda intención dolosa en la adjudicación a favor de la empresa EN OBRAS S.A., el Comité de Evaluación con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado, recomienda lo siguiente:

3 RECOMENDACIÓN

Rectificar parcialmente el **punto 4 – Subpuntos 4.4 y 4.5** de la Resolución Ministerial N° 2.159/2011:

3.1. DONDE DICE:

"4.4. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 4 unidades y una cantidad máxima de 8 unidades, y en el Ítem 2 por una cantidad mínima de 1 y una cantidad máxima de 2 unidades, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado"

"4.5. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2011, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

3.2. DEBE DECIR:

"4.4. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, en el Ítem 1 por **un monto mínimo de Gs. 1.550.000 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil) IVA incluido; y en el Ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA incluido**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA G.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

"4.5. Atendiendo que el presente Llamado es **una Contratación de Servicios, este Comité de Evaluación procedió a la disminución de las cantidades de equipos a realizarse los servicios de mantenimiento y reparación, conforme la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo el Llamado con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar para el presente periodo fiscal 2011 Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), y el saldo se hallará sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"**

Sigue las rectificaciones correspondientes al Anexo II – Cuadro de Precios Adjudicados.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación de los montos mínimos y máximos para realizar los servicios correspondientes al presente Llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente Informe de Evaluación Complementario.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 270 de fecha 18 de noviembre de 2011, expresa entre otros: "…Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, ésta Asesoría Legal considera procedente Rectificar la Resolución Ministerial N° 2.159/2011, en los términos recomendados por el Comité de Evaluación suscripto dentro del Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual y en el marco del Proyecto Paraguay Rural, Resolución Ministerial mediante. Autorizando la suscripción de la Adenda respectiva".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.159/2011, en el marco del Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"4.4. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, en el Ítem 1 por **un monto mínimo de Gs. 1.550.000 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil) IVA incluido; y en el Ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA incluido,** por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO
MINISTERIO

"4.5. Atendiendo que el presente Llamado es **una Contratación de Servicios, este Comité de Evaluación procedió a la disminución de las cantidades de equipos a realizarse los servicios de mantenimiento y reparación, conforme la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo el Llamado con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar para el presente periodo fiscal 2011 Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), y el saldo se hallará sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"**

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2549

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2.436/2011.

Asunción, 02 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Complementaria N° 88.C/2011, correspondiente a la Contratación Directa para la "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Rectifique parcialmente la Resolución Ministerial N° 2436/2011; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma de la Adenda correspondiente, (Exp. N° SUOC11-001614), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementario N° 88.C de fecha 28 de noviembre de 2011, entre otros, el Comité Permanente de Evaluación se reúne para iniciar el trabajo de Evaluación Complementaria del Llamado Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

2. ANTECEDENTES

2.3. Atendiendo que ha incurrido un error material involuntario carente de toda intención dolosa en la adjudicación a favor de la empresa EN OBRAS S.A., en lo que corresponde establecer los montos y cantidades mínimas y máximas de la adjudicación, el Comité de Evaluación con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado, recomienda **rectificar la Resolución Ministerial N° 2.436/2011.**

3. RECOMENDACIÓN

3.1. Rectificar parcialmente el Punto 3 – Subpunto 3.2 de la Resolución Ministerial N° 2.436/2011...; DONDE DICE: **"...**Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, en el Ítem 1 por un monto mínimo de Gs. 1.550.000 (Guaraníes un millón quinientos cincuenta mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil) IVA incluido; y en el Ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado".

Atendiendo que el presente Llamado es una Contratación de Servicios, este Comité de Evaluación procedió a la disminución de las cantidades de equipos a realizarse los servicios de mantenimiento y reparación, conforme la Disponibilidad Presupuestaria. Siendo el Llamado con Contrato Abierto Plurianual, se prevé ejecutar para el presente periodo fiscal 2011 Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), y el saldo se hallará sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

3.2. Debe decir: **"...**Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, en el Ítem 1 por un monto mínimo de **Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil)** IVA incluido **que corresponde a una cantidad mínima de 04 unidades**, y un monto máximo de Gs. **6.200.000** (Guaraníes **seis** millones **doscientos** mil) IVA incluido **que corresponde a una cantidad máxima de 08 unidades**; y en el Ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ochenta y cinco mil) IVA incluido **que corresponde a 01 unidad**, y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA incluido **que corresponde a 02 unidades**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado".

Atendiendo que el presente Llamado es una Contratación de Servicios, este Comité de Evaluación **de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP N° 1.869/2011, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 806/2009"*, en su Artículo 8° que expresa: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el Llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose si respecto a la cantidad o monto mínimo establecido"*, y atendiendo que el presente Llamado se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, recomienda** ejecutar para el presente periodo fiscal 2011 Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), **conforme a la disponibilidad presupuestaria** y el saldo se hallará sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

Cabe señalar que la adjudicación total del presente Llamado sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda ejecutar el monto mínimo establecido por la Convocante en lo que corresponde al **Ítem 1.**

Sigue las rectificaciones correspondientes al **Anexo I** – Cuadro Comparativo de Precios y del **Anexo II** – Cuadro de Precios Adjudicados.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación de los montos y cantidades mínimas y máximas para realizar los servicios correspondientes al presente Llamado, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación del presente Informe de Evaluación Complementario.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 279/2011.

Que la Jefatura de la SUOC, por Nota de fecha 29 de noviembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.436/2011, dentro del Llamado Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, en todas sus partes pertinentes, quedando redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

"...Adjudícase para el Llamado "Reparación y Mantenimiento de Aire Acondicionado", a la empresa EN OBRAS, en el Ítem 1 por un monto mínimo de **Gs. 3.100.000 (Guaraníes tres millones cien mil)** IVA incluido **que corresponde a una cantidad mínima de 04 unidades**, y un monto máximo de Gs. 6.200.000 (Guaraníes **seis** millones **doscientos** mil) IVA incluido **que corresponde a una cantidad máxima de 08 unidades**; y en el Ítem 2 por un monto mínimo de Gs. 685.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido **que corresponde a 01 unidad**, y un monto máximo de Gs. 1.370.000 (Guaraníes un millón trescientos setenta mil) IVA incluido **que corresponde a 02 unidades**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y por ser la más económica del presente Llamado".

Atendiendo que el presente Llamado es una Contratación de Servicios, este Comité de Evaluación **de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP N° 1.869/2011, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 806/2009"*, en su Artículo 8° que expresa: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el Llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose si respecto a la cantidad o monto mínimo establecido"*, y atendiendo que el presente Llamado se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, recomienda** ejecutar para el presente periodo fiscal 2011 Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), **conforme a la disponibilidad presupuestaria** y el saldo se hallará sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012"

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la Firma de la Adenda correspondiente.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem